



Flash Fiscal 28/2015 | Impuestos y Servicios Legales | 26 de agosto de 2015

Actualización del Proyecto del SAT de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2015 y su anexo 1-A

Se acaba de actualizar en la página del SAT el Proyecto de referencia. Como se recordará el pasado 24 de julio emitimos un flash sobre el Proyecto de la Resolución que nos ocupa, en donde el SAT publicó reglas fiscales relacionadas con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH).

La actualización al citado Proyecto se refiere principalmente a los sujetos previstos en la LISH y se debe en su mayor parte a las reformas que en materia de competencia le han sido asignadas a la Administración General de Hidrocarburos (AGH) en el nuevo Reglamento Interior del SAT; las reglas correspondientes se comentan a continuación.

Lugar y forma para presentar las solicitudes de devolución y los avisos de compensación

Los sujetos de la competencia de la AGH presentarán las solicitudes de devolución y los avisos de compensación en Valerio Trujano No. 15, módulo VIII, planta baja,

colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Autorización o Aviso para llevar a cabo una fusión posterior

El escrito libre que sustituye a la autorización para llevar a cabo una fusión posterior, en el caso de sujetos de la competencia de la AGH se presentará ante la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos (ACPPH).

Aviso para eximir de responsabilidad solidaria

El aviso para eximir de responsabilidad solidaria a las personas a quienes los residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes que sean cubiertos por residentes en el extranjero, se deberá presentar mediante escrito libre ante la Administración Central de Fiscalización Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, o ante la AGH

para el caso de contribuyentes de su competencia.

Interpretación de los tratados en materia fiscal

Para la interpretación de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor se considera que actualizan los supuestos previstos en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena, los Comentarios a los artículos del "Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio", a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 23 de octubre de 1997, tal como fueron publicados después de la adopción por dicho Consejo de la **novena** actualización o de aquella que la sustituya, en la medida en que tales Comentarios sean congruentes con las disposiciones del tratado de que se trate; anteriormente la regla hacía referencia a la **octava** actualización.

Aplicación estandarizada o estándar para los efectos de los tratados para evitar la doble tributación

En el caso de las Regalías establecidas en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor y de la observación de México contenida en el párrafo 28 de los Comentarios al artículo 12 del "Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio", a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 23 de octubre de 1997, tal como fueron publicados después de la adopción por dicho Consejo de la **novena** actualización o de aquella que la sustituya, se entiende por aplicación estandarizada o estándar, entre otras, aquella conocida como "commercial off the shelf (COTS)", cuyo uso o goce temporal se otorga de forma homogénea y masiva en el mercado a cualquier persona; anteriormente la regla hacía referencia a la **octava** actualización.

Devolución de saldos a favor del IVA

Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGH, que tengan saldo a favor en materia del IVA, deberán presentar su solicitud de devolución, utilizando el FED, disponible en la página de Internet del SAT, acompañado de los archivos con la información de los anexos 7, 7-A y 7-B.

Formato de solicitud de devolución

En el caso de contribuyentes que sean competencia de la AGH, que tengan saldo a favor del IVA, ISR, impuesto al activo, deberán presentar su solicitud de devolución utilizando el programa electrónico F3241, disponible en la página de Internet del SAT, mismo que contiene los archivos con la información de los anexos 2-A, 2-A Bis, 7, 7-A, 7-B, 8, 8 Bis, 8-A, 8-A Bis, 8-B, 8-C, 9, 9 Bis, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 10 Bis, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E y 10-F, según corresponda. Las solicitudes de devolución de "Resolución o Sentencia", "Misiones Diplomáticas", "Organismos Internacionales" y "Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes", que sean de la competencia de la AGH se presentarán en Valerio Trujano No. 15, módulo VIII, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Aviso de compensación

En lo que se refiere a contribuyentes que sean competencia de la AGH, y que tengan saldo a favor en materia del IVA, ISR, impuesto al activo, IETU e IDE, presentarán los dispositivos ópticos (disco compacto) que contengan los archivos con la información de los anexos A, 2-A, 2-A Bis, 7, 7-A, 7-B, 8, 8 Bis, 8-A, 8-A Bis, 8-B, 8-C, 9, 9 Bis, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 10 Bis, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 11, 11-A, 12, 12-A, 13, 13-A, 14 y 14-A, según corresponda.

Análisis con las autoridades previo a las consultas sobre operaciones con partes relacionadas

Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia (ACFPT) de la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) o la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos (ACAJNH), la información y metodología que pretendan someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de Resolución de la metodología utilizada en la determinación de los precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas (APA) a que se refiere el CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.

Consultas en materia de precios de transferencia

La solicitud de resolución de la metodología en materia de precios de transferencia, deberá presentarse ante la ACFPT de la AGGC o la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, anexándose por lo menos, la información y documentación establecida en la propia regla.

Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones

Dicho aviso se presentará ante la ACPFH de la AGH, tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.

Información relativa al dictamen de estados financieros y de enajenación de acciones

La información del dictamen de estados financieros y de enajenación de acciones que se envíe vía Internet, se sujetará a la validación de que se señale la autoridad competente para la recepción: ALAF, AGGC o ACFI, o en su caso, la AGH, según corresponda.

Información relativa a la declaración informativa sobre su situación fiscal

La información de la declaración informativa sobre la situación fiscal que se envíe vía Internet, se sujetará a la validación de que se señale la autoridad competente para la recepción: AGGC o ACFI, o en su caso, la AGH, según corresponda.

Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas

En el caso de capitalización delgada y para que los contribuyentes puedan ampliar el límite del triple del capital contable que determina el monto excedente de las deudas cuando soliciten una resolución en materia

de precios de transferencia, en términos del CFF, deberán presentar mediante escrito libre, ante la ACFPT de la AGGC o la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, con la información a que se refiere la ficha de trámite 81/ISR denominada "Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas" contenida en el Anexo 1-A.

Transitorio

En disposición transitoria se establece que los contribuyentes que sean competencia de la AGH, continuarán presentando los procedimientos y trámites de devoluciones y compensaciones ante las ventanillas de la AGGC o en la ALSA que corresponda, o bien, a través de la página de internet del SAT, y dichos trámites serán atendidos y resueltos por la AGGC o la AGAFF según corresponda, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo invitamos a consultar la publicación de esta actualización al Proyecto en la página del SAT, para que conozca a detalle estos y otros importantes cambios haciendo clic en el siguiente botón:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/M_4aRMRMF_25082015.pdf

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

 Descargar ▶

Mayor información



Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com



Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Bldv. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con más de 210,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.